



APRUEBA SEGUNDA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO "ALTOS DEL ESTE 2", CODIGO 164794, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES AÑO 2021, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016. /

RESOLUCION EXENTA N°

1634

CHILLÁN, 29 DIC. 2025

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional de integración social y territorial (V y U.), de 2016;
- b) La Resolución Exenta N° 246 (V. y U.) de fecha 26.02.2021, que llama a concurso nacional año 2021 para presentación de proyectos habitacionales, del programa de integración social y territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar, y su forma de distribución Regional.
- c) La Resolución Exenta N° 1486 (V. y U.) de fecha 15.09.2021, que exige de cumplir requisitos a los proyectos que indica, modifica Resolución Exenta N°246, (V. y U.), de 2021, y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso Nacional Primer Cierre año 2021, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- d) La Resolución Exenta N° 1823 (V. y U.) de fecha 18.11.2021, que modifica Resoluciones Exentas N°246, (V. y U.) y N°1.486, (V. y U.), que aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso Nacional año 2021, del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016; acoge reclamaciones, exige requisitos y amplía selección;

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del Proyecto
164794	Altos del Este 2	CODEH Desarrollo Habitacional SPA	Constructora e Inmobiliaria CVP SPA.	Chillán	170

- e) El Convenio de fecha 23.12.2021, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Codeh Desarrollo Habitacional SpA y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble, aprobado por Resolución Exenta N° 2245 de fecha 29.12.2021, para el proyecto señalado en visto d) precedente y la modificación de convenio de fecha 24.08.2022 aprobada mediante Resolución Exenta N°1229 de fecha 30.09.2022.
- f) La Resolución Exenta N°248, de Serviur Región de Ñuble, de fecha 01.03.2022 que otorga prorroga de 60 días para inicio de obras al proyecto de 172 viviendas denominado "Altos del Este 2", de la comuna de Chillán, provincia de Diguillin, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
- g) La Resolución Exenta N°620, de Serviur Región de Ñuble, de fecha 12.05.2022 que otorga nuevo plazo de 180 días para inicio de obras al proyecto de 172 viviendas

- denominado "Altos del Este 2", de la comuna de Chillán, Provincia de Diguillín, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
- h) La Resolución Exenta N°570, de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, de fecha 02.11.2022 que otorga nuevo plazo de inicio de obras al proyecto denominado Altos del Este 2, de la comuna de Chillán, seleccionado por Resolución Exenta N°1.486, (V. y U.), de fecha 15.09.2021, modificada por Resolución Exenta N°1823, (V. y U.), de fecha 18.11.2021, en el marco del llamado a Concurso Nacional año 2021, regulado por D.S. N°19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
 - i) La Resolución Exenta N°0571 (V. Y U.), de fecha 06.05.2022, que deroga Resolución Exenta N°404, (V. y U.), de 2022, que llama a concurso nacional año 2022, para presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S.N°19, (V. y U.), de 2016, y modifica Resolución Exenta N°200 (V. y U.), de 2022, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.
 - j) La Resolución Exenta N°0738 (V. Y U.), de fecha 15.06.2024 que modifica la Resolución Exenta N°200, (V. y U.), de 2022, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.
 - k) La Resolución Exenta N° 1026 (V. Y U.), de fecha 24.06.2021, que adopta medida excepcional que indica en el Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19, de 2016, de Vivienda y Urbanismo, en el sentido que autoriza a aplicar el monto máximo del Bono de Integración Social, a las familias definidas como vulnerables beneficiarias de un subsidio por asignación directa o producto de haber sido damnificados por alguna catástrofe.
 - l) La Resolución Exenta N°200 (V. y U.), de 2022 y su modificación, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional, modificada por la Resolución Exenta N°571 (V. y U.) de fecha 06.05.2022 y la Resolución Exenta N°738 (V. y U.) de fecha 15.06.2022.
 - m) La Resolución Exenta N°192 (V. Y U.), de 04.02.2025 que otorga nuevo plazo para recepción Municipal del total de las viviendas, al Proyecto Altos del Este 2, código 164794, de la comuna de Chillán, seleccionado por Resolución Exenta N°1823, (V. y U.), de 2021, en el marco del llamado a Concurso Nacional año 2021, regulado por D.S. N°19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Integración Social y Territorial, dispuesto por Resolución Exenta N°246 (V. y U.), de 2021.
 - n) La Resolución Exenta N°1856, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, de fecha 25.09.2025, que otorga prórroga de plazo para recepción Municipal del total de las viviendas, al Proyecto Altos del Este 2, código 164794, de la comuna de Chillán, seleccionado por Resolución Exenta N°1823, (V. y U.), de 2021, en el marco del llamado a Concurso Nacional año 2021, regulado por D.S. N°19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Integración Social y Territorial, dispuesto por Resolución Exenta N°246 (V. y U.), de 2021.
 - o) La Resolución Exenta N°1559, de Serviu Región de Ñuble, de fecha 11.12.2025, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto "Altos del Este 2", código 164794, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2021, para el subsidio habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. Y U.), de 2016.
 - p) Las cartas de fecha 12.12.2025 y 15.12.2025, ingresadas a Serviu Región de Ñuble, con fecha 11.12.2025 y 16.12.2025 por la Entidad Desarrolladora CODEH Desarrollo

- Habitacional SPA., que solicita la asignación de subsidios a las familias con reserva vigente en sistema RUKAN a la fecha de la Recepción Municipal.
- q) La segunda nómina generada de sistema RUKAN correspondiente al Proyecto de Integración y Territorial del código 164794, individualizado en visto d) precedente, generada desde sistema RUKAN y que comprende a 16 familias hábiles de sectores medios.
 - r) La Resolución N°8 de 12.04.2025, que modifica y complementa Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
 - s) La Resolución TRA N°272/14/2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 30.03.2025 y tomada de razón el 08.04.2025, que me nombra Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N°178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11.02.2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Ñuble;

CONSIDERANDO:

- a) Que, la solicitud de la inmobiliaria ingresada a este SERVIU mediante carta individualizada en el visto P) precedente, en que solicita la incorporación a la nómina de postulantes y reservas seleccionadas a 16 familias de sectores medios.
- b) Que, el proyecto cumple con la cantidad de 43 reservas de familias vulnerables exigido correspondientes a un 25,29%, de acuerdo a lo establecido en la Resolución detallada en el visto o), y la reserva de un 25,88 % de familias de acuerdo a lo establecido en el Art. N°5 del D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, efectuadas hasta la fecha de la Recepción Municipal del proyecto singularizado en el visto c), y señalado en la Resolución Exenta Individualizada en el visto l) precedente.
- c) Que las familias indicadas en las cartas ingresadas con fecha 12.12.2025 y 15.12.2025, realizaron su postulación al proyecto después de la recepción municipal y antes del cumplimiento del plazo establecido en el Art. 18 inciso 3° del D.S.19 (V. y U.) de 2016,
- d) Que a la fecha las familias cuentan con reserva vigente en sistema Rukan y no se les ha asignado subsidio, por lo cual dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** la Segunda nómina de postulantes seleccionados a que se refiere el visto q) de esta Resolución, para el proyecto "Altos del Este 2", código 164794, para el subsidio establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, nómina que se entenderá forma parte de esta Resolución, de los cuales corresponden a 16 familias hábiles de sectores medios.
2. Conforme a los porcentajes indicados en los considerandos a) y b) de esta Resolución, los beneficiarios individualizados obtienen los bonos de integración y captación, sancionados por Resolución Exenta N°1559 de 11.12.2025, y que se detallaron en el visto o);
3. Los montos de subsidio para sectores se determinarán de acuerdo con lo señalado en el artículo tercero del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, los que se complementarán con los Bonos a que se refiere el resuelvo 2. Los montos del subsidio, los respectivos Bonos y el monto total de subsidio, quedarán consignados en la respectiva escritura de compraventa.
4. Las familias beneficiarias que hayan participado en las actividades del Plan de integración social, recibirán un subsidio adicional de hasta 5 U.F. de acuerdo a su verificación, en cuanto a las familias de sectores vulnerables, obtendrán un subsidio adicional de hasta 10 U.F. para gastos operacionales, ambos subsidios

adicionales establecidos de acuerdo a la letra c) del artículo 3° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.

5. Formarán parte integrantes de esta Resolución, las nóminas de familias beneficiarias de un subsidio habitacional de los Programas de Subsidio indicados en el artículo 2° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que hayan reservado una vivienda hasta la fecha de la recepción municipal del proyecto singularizado en el visto c), del presente acto administrativo y las nóminas de familias beneficiadas a que se refiere el resuelve 1. de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



Aracelly Godoy Bustos
ARACELLY GODOY BUSTOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION DE ÑUBLE

B/A/NGC
DISTRIBUCIÓN

- Entidad Desarrolladora CODEH Desarrolladora Habitacional Spa., Uno Poniente N°123, Oficina 401 Edificio Piedra Azul, Viña del Mar, Quinta Región.
- Departamento Atención Medios – División Política Habitacional - MINVU
- SEREMI de Vivienda Región de Ñuble
- Dirección SERVIU Región de Ñuble
- Depto. Técnico.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios.
- Unidad de Programas Habitacionales (NGC)
- Oficina de Partes





**SUBSIDIO HABITACIONAL PARA PROYECTOS
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL**

**NÓMINA DE SELECCIONADOS PARA EL SUBSIDIO D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016
CÓDIGO DE PROYECTO 164794**

SELECCIONADOS: FAMILIAS SECTORES MEDIOS

N°	NOMBRE DEL BENEFICIADO			RUN
1.-	ARIAS	CARTES	KATHERINE ANDREA	
2.-	BELTRÁN	GUTIÉRREZ	FERNANDA ANDREA	
3.-	CARRASCO	BECERRA	JIMENA ELIZABETH	
4.-	CIFUENTES	SOTO	JORDÁN ANTONIO	
5.-	FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	DOMINGO ANTONIO	
6.-	GUEVARA	YÁÑEZ	BÁRBARA CAMILA	
7.-	HENRÍQUEZ	RIVAS	MATÍAS IGNACIO	
8.-	KLAPP	ROSALES	VALENTINA FERNANDA	
9.-	MILLAPÁN	SALAZAR	ÁLVARO LEONARDO	
10.-	OÑATE	NORAMBUENA	JUAN ALBERTO	
11.-	OYARZO	DAZA	ANDRÉS RODOLFO	
12.-	RIQUELME	CASTRO	JAIME IGNACIO	
13.-	SALINAS	FAÚNDEZ	ALEJANDRA ESTER	
14.-	SALINAS	FAÚNDEZ	DANIEL ESTEBAN	
15.-	SEGURA	CORROTEA	KIARA ISABEL	
16.-	SEGURA	SAN JUAN	SERGIO ELIAN	

TOTAL FAMILIAS SECTORES MEDIOS: 16